

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
V CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA
DOCENCIA. CURSO 2009/2010

I. PRESENTACIÓN

La Innovación y Mejora de la Docencia, entendida como un proceso de intervención, reflexión y evaluación para la mejora de la práctica docente, constituye, sin duda, en un proceso de reforma de la Educación Superior, una de las modalidades relevantes para la formación docente y para la mejora de la calidad de la docencia. En este sentido, una de las prioridades que impulsa el proyecto docente de la Universidad Rey Juan Carlos es la mejora continua de la calidad docente y educativa. Para ello, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, Titulaciones, Coordinación y Campus, con la colaboración del Consejo Social, promueven la V Convocatoria de Ayudas a la Innovación y Mejora de la Docencia, curso 2009/2010.

II. OBJETIVOS

- Promover la mejora continua de la calidad de la docencia en la Universidad Rey Juan Carlos.
 - Fomentar la búsqueda y el desarrollo de métodos educativos innovadores que mejoren la docencia y faciliten el aprendizaje.
 - Optimizar la integración y el rendimiento de los estudiantes.
 - Incentivar la participación del profesorado, de titulaciones y de centros de la Universidad Rey Juan Carlos en acciones de innovación docente
 - Intercambiar y difundir las mejores prácticas docentes.
 - Fomentar la constitución de grupos o redes estables de trabajo que desarrollen experiencias de calidad docente y educativa que persigan la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.
-

III. MODALIDADES

MODALIDAD A. Establecer nuevas metodologías docentes

Únicamente se valorarán aquellos proyectos que se ajusten a las siguientes líneas de investigación:

- **Optimizar el rendimiento de los estudiantes, reducción del fracaso académico y el abandono.**

Se valorarán aquellos proyectos encaminados a mejorar las tasas de graduación, de abandono y de eficiencia, según la definición de éstas recogida en el Anexo I, -Memoria para la solicitud de verificación de los títulos oficiales-, del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- **Favorecer el aprendizaje autónomo del estudiante y utilizar métodos innovadores que fomenten la participación de los estudiantes mediante metodologías activas, generando materiales y recursos para el trabajo autónomo del estudiante, así como su evaluación continua.**

Los proyectos que se presenten deberán ampliar, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas, teniendo en cuenta que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala que los planes de estudio deberán tener en el centro de sus objetivos, la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, con especial énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como los procedimientos para evaluar su adquisición.

- **Utilizar sistemas de evaluación que establezcan nuevos modelos de evaluación en competencias.**

Los proyectos deberán ampliar, sin excluir, el enfoque tradicional basado en contenidos y horas lectivas, teniendo en cuenta que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala que los planes de estudio deberán tener en el centro de sus objetivos, la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, con especial énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como los procedimientos para evaluar su adquisición.

Destinatarios: Profesores y grupos de profesores

Solicitantes: Podrá presentar la solicitud todo el personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos, de forma individual o por grupos de profesores, para aplicarse en una o varias asignaturas en las que impartan docencia en el curso 2009/2010. En caso de proyecto colectivo, se nombrará un director, responsable de los fondos recibidos y de la ejecución del proyecto, quien presentará la solicitud.

Dotación máxima por proyecto: 1.000 euros

Duración: Proyecto a desarrollar durante el curso 2009/2010. Finaliza en junio de 2010.

MODALIDAD B. Creación de Grupos de Innovación Docente de la Universidad Rey Juan Carlos

Los proyectos deberán tratar temas que aborden la coordinación entre asignaturas y/o la interdisciplinariedad relacionados con la práctica docente que favorezcan los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los temas prioritarios en la valoración por parte de la Comisión serán: a) la mejora de la metodología docente; b) la relación entre las estrategias docentes y el desarrollo de competencias; c) la innovación y el diseño de estrategias de evaluación del alumnado; d) metodologías conducentes en la mejora del análisis objetivo de la carga de trabajo del aprendizaje del alumno en los nuevos Grados.

Destinatarios: Grupos de profesores

Solicitantes: Podrá presentar la solicitud todo el personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos, por grupos de profesores, para aplicarse en varias asignaturas en las que impartan docencia en el curso 2009/2010. Cada proyecto tendrá un director, responsable de los fondos recibidos y de la ejecución del proyecto, quien presentará la solicitud.

Dotación máxima por proyecto: 2.000 euros

Duración: Proyecto a desarrollar durante el curso 2009/2010. Finaliza en junio de 2010.

Dotación total Modalidad A y B: 30.000 euros.

MODALIDAD C. Organizar seminarios internos y externos para impulsar el intercambio de experiencias docentes, y difundir las mejores prácticas docentes que se estén realizando en la Universidad mediante publicaciones y otros.

Se valorarán aquellas prácticas docentes que se hubieran realizado o se estén realizando que se ajusten a las siguientes líneas de actuación:

- **Optimizar el rendimiento de los estudiantes, reducción del fracaso académico y el abandono.**
- **Favorecer el aprendizaje autónomo del estudiante y utilizar métodos innovadores que fomenten la participación de los estudiantes mediante metodologías activas, generando materiales y recursos para el trabajo autónomo del estudiante, así como su evaluación continua.**
- **Utilizar sistemas de evaluación que establezcan nuevos modelos de evaluación en competencias.**
- **Creación de grupos de innovación docente.**

Destinatarios: profesores y grupos de profesores de la Universidad Rey Juan Carlos.

Solicitantes: Podrá presentar la solicitud todo el personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos, de forma individual o por grupos de profesores, que durante este curso o los cursos anteriores, hubieran aplicado en sus clases prácticas innovadoras de las señaladas, en una o varias asignaturas en las que impartan docencia en la Universidad Rey Juan Carlos, incluidos aquellos que no hayan participado en ningún proyecto de innovación educativa promovido por la Universidad.

Dotación Modalidad C: En función del número de proyectos y de la disponibilidad presupuestaria.

Dotación máxima por proyecto: No se dotará individualmente ningún proyecto. Con la cuantía destinada a esta modalidad, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, Titulaciones, Coordinación y Campus con la colaboración del Consejo Social, organizará seminarios y difundirá los proyectos seleccionados a través de publicaciones y otros, con la participación de los profesores, para lo que se designará entre éstos a los organizadores de los diferentes encuentros.

Duración: Proyecto a desarrollar durante el curso 2009/2010. Finaliza en junio de 2010.

IV. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Plazo y lugar de Presentación. La documentación se remitirá a través del correo electrónico institucional, a la dirección ayudas.innovacioneducativa@urjc.es, especificando en el asunto “V Convocatoria de ayudas a la innovación educativa” y en los registros de los Campus de la Universidad. El Plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y finalizará el día 25 de junio de 2009.

Documentación exigida. Las solicitudes se remitirán en el formulario de solicitud que corresponda, según se trate de la Modalidad A, de la Modalidad B o de la Modalidad C, y que se adjuntan como Anexos a la presente convocatoria, disponible en la dirección http://www.urjc.es/ordenacion_docente/innovacion_educativa.html

V. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Las especificaciones que deben contener los proyectos se recogen en los formularios de solicitud, anexo 1 (Modalidad A), anexo 2 (Modalidad B) y anexo 3 (Modalidad C).

VI. REQUISITOS Y CUANTÍA DE LA AYUDA

La dotación global de las ayudas para el curso 2009/2010 ascenderá a 30.000 mil euros, que serán satisfechos con cargo al presupuesto del Consejo Social (30.CS 422D 226.08).

Los fondos sólo podrán destinarse a las actividades y conceptos directamente previstos en el proyecto, expresamente detallados en la documentación remitida. (Para la Modalidad A y B)

En ningún caso se podrá incluir remuneración de profesorado o P.A.S. No se financiarán la dotación de equipos informáticos u otro tipo de infraestructuras -o recursos que se canalicen por otras vías-, así como los gastos de restauración.

Los profesores que hubieran disfrutado de Ayudas a la Innovación Educativa en las convocatorias correspondientes a los cursos 2005/2006, 2006/2007, 2007/2008 y 2008/2009, deberán haber presentado la correspondiente memoria final para que su solicitud sea considerada en esta nueva convocatoria.

No se podrá participar en más de un proyecto presentado en esta Convocatoria.

VII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

MODALIDAD A y B:

Director del proyecto subvencionado:

- Presentar un informe para su publicación a la fecha de finalización. La Memoria se entregará en papel y en soporte electrónico, según el modelo que a tal efecto se facilitará por el Comité de Valoración. La Memoria se presentará antes del 15 de junio de 2010.
- Aceptar la difusión en cualquier medio del contenido de la Memoria Final por parte de la Universidad sin que ello suponga derecho de devengo alguno.
- Proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, Coordinación y Campus y el Comité de Valoración sobre el proyecto.
- No efectuar cambios en el proyecto que no sean previamente autorizados por el Comité.
- Responder de la correcta utilización de los fondos concedidos.
- La ejecución de un proyecto diferente o la utilización de los fondos para otros gastos distintos a los solicitados en el modelo de solicitud presentado podrán suponer la

revocación de la ayuda y la obligación de devolver las percibidas, aun cuando se hubieran gastado.

Profesor colaborador del proyecto:

Realizar las tareas encomendadas por el Director del proyecto. No se expedirá ningún certificado de participación en la Convocatoria sin que el interesado presente un informe del director del proyecto en el que se haga constar su positiva participación en el proyecto.

MODALIDAD C:

- Aceptar la difusión en cualquier medio del contenido de la Memoria de su proyecto por parte de la Universidad sin que ello suponga derecho de devengo alguno.
- Proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, Coordinación y Campus y el Comité de Valoración sobre el proyecto.
- Colaborar y participar en las acciones de difusión que se organicen. La no realización de las acciones solicitadas en el plazo que en cada caso se estipule (tales como entrega de resúmenes, corrección de originales, preparación de presentaciones, etc.) podrá suponer la exclusión del proyecto de la Convocatoria.

VIII. RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS

Los participantes en la presente Convocatoria de ayudas tendrán:

- Prioridad en la inscripción a los cursos de Formación Docente impartidos en la Universidad Rey Juan Carlos.
- Los profesores que participan en los proyectos de Innovación Educativa tendrán derecho a las certificaciones oportunas, mediante la expedición de un diploma acreditativo.

IX. COMITÉ DE VALORACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Criterios de selección

Las solicitudes presentadas serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios:

- Grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria
- Incidencia en la mejora de la práctica docente: mejora del proceso de aprendizaje de los alumnos
- Claridad en los objetivos propuestos y en las actuaciones previstas (o realizadas, en la Modalidad C)
- N° de alumnos –estimados- inscritos en la/s asignatura/s del proyecto
- N° de profesores implicados en el proyecto
- Adecuación del Presupuesto a las actividades y objetivos planteados. (Para las Modalidades A y B)
- Posibilidad de aplicación a otros ámbitos.

- Las propuestas deberán tener en cuenta los grupos y los medios materiales y humanos existentes

Comité de Valoración

Un Comité de Valoración seleccionará los mejores proyectos de cada modalidad, teniendo en cuenta la adecuación a la finalidad de la convocatoria, la concreción de los métodos y recursos empleados, la viabilidad del proyecto, la posibilidad de consolidar la innovación, y la amplitud del ámbito de aplicación.

El Comité de Valoración estará integrado por:

- Vicerrector de Profesorado, Titulaciones, Ordenación Académica, Coordinación y Campus, que lo presidirá
- Vicerrector de Alumnos
- Vicerrector de Títulos Propios y Posgrado
- Coordinador del Programa de Innovación Educativa.
- Representante del Consejo Social, elegido entre los representantes de los intereses sociales
- Secretaria del Consejo Social.
- Órgano técnico de apoyo: Jefe del servicio del Gabinete de Planificación y Programación

El Comité de Valoración podrá requerir el asesoramiento de expertos en las áreas de conocimiento y el asesoramiento de otros servicios implicados, en función de la memoria presentada.

El Comité de Valoración tendrá la facultad de interpretar y aclarar las bases de la convocatoria.

La relación de los proyectos seleccionados se publicará en la página web de la Universidad, y será comunicada a los interesados por correo electrónico. Una vez seleccionados los proyectos, las comunicaciones con los interesados se realizarán por correo electrónico.

X. OTRAS CUESTIONES

La presentación de solicitudes y la recepción de la ayuda implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.